

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56009

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. No. 11-14446

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 10930 del 29 de febrero de 2012, la Superintendencia de industria y Comercio declaró abandonada la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA NATURAL DE COMPUESTOS ORGÁNICOS CON ATRIBUTOS FÍSICOQUÍMICOS, APOYADO EN UN MICROGOTERO PARA MEJORAR LA EFICACIA TERAPÉUTICA Y TOLERABILIDAD DE UN MEDICAMENTO OFTALMOLÓGICO", con fundamento en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que seis meses no se presentó la solicitud del examen de patentabilidad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 20 de marzo de 2012, bajo el número 11-014446-00005-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el señor Edgar Giovanni Acosta Gil, actuando en nombre propio, interpuso recurso de reposición contra la citada resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan.

El recurrente expresa su inconformidad frente a la decisión tomada por la Oficina y afirma que **"el examen de patentabilidad se solicitó el 17 de febrero de 2012 fecha que está dentro de los términos establecidos para dicha solicitud, POR LO TANTO NO EXISTE ARGUMENTO para que la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO declare abandono de la solicitud"** –Negrilla y Subrayas del original-.

Adicionalmente, allega a este despacho la solicitud del examen de patentabilidad de la solicitud y argumenta que al momento de la radicación de dicha petición de examen en la sede de esta Entidad en la ciudad de Medellín se tenían problemas con el sistema de información.

Por las razones expuestas, la apoderada argumenta que el examen de patentabilidad sí fue solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de 2000, expedida por la Comisión de la Comunidad Andina y por lo tanto solicita que se revoque la resolución objetada, y en su lugar se continúe con el trámite en la presente solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56009

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. No. 11-14446

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos.

En relación con los argumentos de la recurrente y una vez revisado el expediente administrativo esta Oficina observa a folio 18 un memorando enviado a la Dirección de Nuevas Creaciones, donde la Coordinadora del grupo de Trabajo Centro de Documentación e Información menciona que: *"con el fin de que se siga su trámite correspondiente, adjunto le estoy enviando el siguiente documento radicado el día 17 de febrero de 2012, pues debido a inconvenientes en el sistema de trámites no permite la radicación"* (Fl. 18).

Del mismo modo, en los documentos adjuntos al mencionado memorando se encuentra la solicitud del examen de patentabilidad y el respectivo pago de la tasa para dicho trámite, con fecha de radicación del 17 de febrero de 2012

Por lo tanto, la solicitud y el recibo de pago de la tasa correspondiente al examen de patentabilidad sí fue realizado y aportado dentro del término legal, de manera que goza de toda validez, dejando sin fundamento las motivaciones por las cuales se declaró abandonada la presente solicitud.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, se encuentra que es procedente revocar la resolución cuestionada y proseguir el trámite legalmente previsto, con el propósito de continuar con la evaluación de la patentabilidad de la invención aquí reclamada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 10930 del 29 de febrero de 2012, por medio de la cual se declaró abandonada la solicitud en trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la continuación del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56009

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

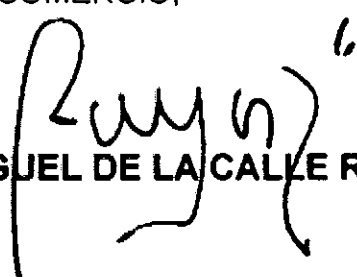
Rad. No. 11-14446

Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Edgar Giovanni Acosta Gil, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor
EDGAR GIOVANNY ACOSTA GIL
direccion.tecnica@optha.com.co

Elaboró: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓